

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 1 VERSIÓN 1	FECHA DE REVISIÓN 06/02/2024	PAGINA 1 DE 11
----------------------	--------------------------------------	--	--------------------------

UASLP. SISTEMA DE BIBLIOTECAS.
REGLAMENTO DEL ÁREA DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS



L.B.I. Erika Morales Uresti	Dra. Rosalba Badillo Vega	Mtro. Victor Tovar Cuevas
Coordinadora del Área de Pruebas Psicológicas	Secretaría Académica	Jefatura del CIHBYP
Responsable	Revisó	Aprobó

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 1 VERSIÓN 1	FECHA DE REVISIÓN 06/02/2024	PAGINA 2 DE 11
---------------	------------------------	---------------------------------	-------------------

UASLP. SISTEMA DE BIBLIOTECAS. REGLAMENTO DEL ÁREA DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS

CAPÍTULO I

De las disposiciones generales.

El presente reglamento tiene como finalidad determinar los derechos, obligaciones, condiciones de uso y servicios de información que se presta a la comunidad de usuarios de la Facultad y División de Investigación y Posgrado de Psicología, y membresía de oro, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del préstamo de pruebas psicológicas.

El desconocimiento de este reglamento no exime de responsabilidades en el uso inadecuado de la colección y del servicio.

CAPÍTULO II

Del propósito del área

Proporcionar los recursos y servicios de información necesarios para la formación de la comunidad de psicología y el apoyo a la comunidad de docentes en su impartición de clases, así como establecer todos los lineamientos que deberán seguirse para determinar el buen funcionamiento entre la comunidad de usuarios y el personal bibliotecario que interactúan en el área.

CAPÍTULO III

Del horario de servicios.

El horario de servicio para el Área de Pruebas Psicológicas es:

- De lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas.

La disponibilidad del horario de servicios estará sujeta a:

- Días de asueto y periodos vacacionales marcados por el calendario universitario.
- Reuniones generales convocadas por la Jefatura de la Unidad de Información y/o Dirección General del Sistema de Bibliotecas.
- Causas de fuerza mayor.

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 1 VERSIÓN 1	FECHA DE REVISIÓN 06/02/2024	PAGINA 3 DE 11
---------------	------------------------	---------------------------------	-------------------

UASLP. SISTEMA DE BIBLIOTECAS. REGLAMENTO DEL ÁREA DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS

CAPÍTULO IV

De la comunidad de usuarios.

Artículo 1

Usuarios internos son: alumnado de licenciatura, maestría y doctorado, personal docente, que pertenezcan a la Facultad y División de Investigación y Posgrado de Psicología de la comunidad universitaria, zona oriente y personal administrativo de las entidades de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (con estudios en el área de psicología presentando cédula profesional y un oficio como indica el cap. V. art. 7 m)).

Usuarios externos: es todo aquel usuario que porte su membresía oro otorgada por el CIHByP. Este grupo lo integran: egresados, aspirantes al CENEVAL, estudiantes de otras universidades e instituciones incorporadas a la UASLP (con estudios en Psicología).

De los derechos de la comunidad de usuarios

Artículo 2

La comunidad de usuarios internos y externos (membresía oro), tienen derecho al servicio que ofrece el Área de Pruebas Psicológicas sujetándose a las condiciones del presente reglamento.

Nota: La comunidad de usuarios pueden presentar sus opiniones a través de la encuesta de satisfacción y el buzón de quejas y sugerencias que se encuentran en la página web del CIHByP.

De las obligaciones de la comunidad de usuarios

Artículo 3

La comunidad de usuarios al hacer uso de las pruebas psicológicas debe presentar su credencial vigente que lo acredite como estudiante, profesor, usuario de membresía oro y/o personal administrativo (según las especificaciones del cap. IV, art. 1).

Artículo 4

La comunidad de usuarios es responsable de entregar la prueba psicológica completa y en las mismas condiciones físicas que le fue prestado, así como de dar un trato adecuado al material.

Artículo 5

En caso de pérdida de algún material o reposición de pieza, este deberá reportarse inmediatamente con el personal del Área de Pruebas Psicológicas y seguir las especificaciones del cap. VI art. 11, de las sanciones del usuario.

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 1 VERSIÓN 1	FECHA DE REVISIÓN 06/02/2024	PAGINA 4 DE 11
---------------	------------------------	---------------------------------	-------------------

UASLP. SISTEMA DE BIBLIOTECAS. REGLAMENTO DEL ÁREA DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS

CAPÍTULO V

De los servicios.

Artículo 6

Préstamo interno:

- a) Tienen derecho a solicitar los materiales de forma individual de cada prueba, por un periodo de dos horas dentro del Centro de Información (CIHByP), dejando en resguardo su credencial oficial.

Artículo 7

Préstamo externo:

Se prestará el material bajo las siguientes disposiciones:

- a) Presentar credencial VIGENTE que lo acredite como alumna o alumno, personal docente de la Facultad y División de Investigación y Posgrado de Psicología, personal administrativo de las entidades de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y membresía de oro.
- b) No tener adeudos de materiales y multas con el Centro de Información en Humanidades, Bibliotecología y Psicología (CIHByP) y ninguno de los Centros de Información del Sistema.
- c) La solicitud del material deberá realizarse únicamente por el titular de la credencial.
- d) El préstamo del material a domicilio es por 2 días y de 2 ítems de títulos diferentes por usuario, con derecho a dos renovaciones en línea, con el personal de Área de Pruebas Psicológicas y/o con el bibliotecario del módulo de circulación del (CIHByP), siempre y cuando la prueba no se encuentre apartada o con multa.
- e) En el préstamo de pruebas electrónicas, está permitido utilizar solamente dos usos por título, si se excedieran estos, aplicará una sanción de acuerdo al capítulo VI del art.10, de las sanciones del usuario.
- f) Cada usuario será responsable del uso y manejo de los test (resultados) de los examinados (persona evaluada) en pruebas electrónicas y deberán salvaguardar y eliminar la información de la persona evaluada, de lo contrario en un periodo de un mes, se procederá

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 1 VERSIÓN 1	FECHA DE REVISIÓN 06/02/2024	PAGINA 5 DE 11
---------------	------------------------	---------------------------------	-------------------

UASLP. SISTEMA DE BIBLIOTECAS. REGLAMENTO DEL ÁREA DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS

- a la eliminación de los datos del paciente sin responsabilidad del Área de Pruebas Psicológicas.
- g) Si la comunidad de usuarios requiere sólo una pieza de la prueba, se le presta de 1 a 2 horas dentro del CIHByP, dejando su credencial a resguardo.
 - h) Los préstamos del día jueves tienen fecha de vencimiento el día lunes, y las renovaciones del día jueves son para el día sábado, los usuarios sólo podrán renovar en línea o en el módulo de circulación del CIHByP.
 - i) En caso de que el día de entrega coincidiera con un día de suspensión marcado por el calendario escolar, la fecha de entrega será al siguiente día que se reanuden labores.
 - j) Cuando sea periodo vacacional, por fin de semestre y la comunidad de usuarios tenga la necesidad de usar algún material en este periodo, deberá entregar un oficio al Área de Pruebas Psicológicas en el cual indique justificación de uso y deberá estar respaldado por el profesor tutor. La cantidad de pruebas prestadas será de 2 ítems de diferente título.
 - k) En caso de no entregar los materiales en la fecha de vencimiento, se aplicará una sanción de acuerdo al cap. VI, art. 10, de las sanciones del usuario.
 - l) En caso de que la comunidad de usuarios extravíe o dañe algún material de la colección del Área Pruebas Psicológicas, las acciones se aplicarán de acuerdo a lo especificado en el capítulo VI, art. 11.
A la comunidad que son personal administrativo:
 - m) Presentar un oficio a coordinación del Área de Pruebas Psicológicas y/o jefatura del Centro de Información en el cual indique el título de la o las pruebas que va a necesitar (máximo 2 pruebas), el motivo y la fecha de entrega.

Artículo 8

Prestamos especiales:

- a) El préstamo sólo va dirigido a la comunidad de usuarios, docentes de la Facultad y División de Investigación y Posgrado en Psicología, y membresía de oro.
- b) Se refiere a la posibilidad del préstamo para cuando existan materiales nuevos y que aún no han sido procesados e integrados físicamente a la colección.

<i>CÓDIGO</i> N/A	<i>EDICIÓN 1</i> <i>VERSIÓN 1</i>	<i>FECHA DE REVISIÓN</i> 06/02/2024	<i>PAGINA</i> 6 DE 11
----------------------	--------------------------------------	--	--------------------------

UASLP. SISTEMA DE BIBLIOTECAS. REGLAMENTO DEL ÁREA DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS

- c) Cuando sea periodo vacacional, por fin de semestre y la comunidad de usuarios tenga la necesidad de usar algún material en periodo vacacional; el préstamo se realizará bajo los términos correspondientes del reglamento.

Artículo 9

Servicio de Apartado:

Es la lista de espera para el préstamo de pruebas psicológicas para la comunidad de usuarios, el cual queda bajo las siguientes disposiciones:

- a) Cada usuario deberá apartar la prueba psicológica con su cuenta personal.
- b) La condición para el apartado de material es que en ese momento todas las copias estén en préstamo.
- c) El apartado por usuario puede ser de dos ítems como máximo, ya que esté disponible el documento se le otorgarán dos días dependiendo de la necesidad del uso de la prueba para que las recoja, si no la recoge en la vigencia programada, la prueba pasa a la siguiente persona en espera y si no la hubiera, la prueba pasa a colección.
- d) Se sugiere que, durante el inicio del semestre, el uso de determinadas pruebas pueda ser coordinado por la o el profesor de clase junto con el responsable de préstamo y así sus alumnos quedarán programados para su uso y consulta en determinada fecha.

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 1 VERSIÓN 1	FECHA DE REVISIÓN 06/02/2024	PAGINA 7 DE 11
---------------	------------------------	---------------------------------	-------------------

UASLP. SISTEMA DE BIBLIOTECAS. REGLAMENTO DEL ÁREA DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS

CAPITULO VI

DE LAS SANCIONES

Artículo 10

La entrega morosa de las pruebas psicológicas acredita una sanción de **\$40.00** por cada día de retraso y por cada prueba, esto incluye fines de semana, días festivos, periodos vacacionales. Aplica a usuario de licenciatura, profesores, personal administrativo y membresía oro.

Artículo 11

En caso de que algún usuario extravíe o dañe algún material de la colección del Área de Pruebas Psicológicas, se deberán tomar las siguientes acciones:

- a) Material dañado o incompleto deberá ser repuesto ó reparado por el usuario (protocolos, hojas de respuesta, material mutilado, rayado, piezas de rompecabezas, todo complemento de la prueba misma, así como el maletín, portafolio y/o carpeta que resguarde la prueba.
- b) Los plazos de reposición de material o extravío se aplicarán de acorde a la **tabla de sanciones** incluida en los anexos de este reglamento.
- c) La comunidad de usuarios pagará la cantidad de **\$50.00**, por concepto de proceso técnico del material.
- d) La comunidad de usuarios que adeude pruebas psicológicas del área, y/o multas acumuladas, se le bloquearán todos sus trámites de pagos en coordinación con la tesorería al término de cada semestre y se le liberará hasta que haya finiquitado su situación en el CIHByP.

<i>CÓDIGO</i> N/A	<i>EDICIÓN 1</i> <i>VERSIÓN 1</i>	<i>FECHA DE REVISIÓN</i> 06/02/2024	<i>PAGINA</i> 8 DE 11
----------------------	--------------------------------------	--	--------------------------

UASLP. SISTEMA DE BIBLIOTECAS.
REGLAMENTO DEL ÁREA DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS

CAPITULO VII

RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL

Artículo 12

Es responsabilidad del personal cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) El encargado del Área de Pruebas Psicológicas deberá generar un ambiente cordial y respetuoso con las y los usuarios.
- b) El encargado del Área de Pruebas Psicológicas deberá tener la colección en óptimas condiciones.
- c) El encargado del Área de Pruebas Psicológicas proporcionará asesoría y orientación en cuanto a la búsqueda de las pruebas.
- d) Si el servicio que se proporciona en Área de Pruebas Psicológicas es interrumpido por causas extraordinarias, el personal deberá comunicarlo oportunamente al usuario.

CAPITULO VIII

TRANSITORIOS UNICOS

Artículo 13

Los casos no previstos, serán determinados por las autoridades correspondientes del CIHByP y de la Facultad de Psicología.

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 1 VERSIÓN 1	FECHA DE REVISIÓN 06/02/2024	PAGINA 9 DE 11
---------------	------------------------	---------------------------------	-------------------

**UASLP. SISTEMA DE BIBLIOTECAS.
REGLAMENTO DEL ÁREA DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS**

ANEXOS

TABLA DE SANCIONES

PIEZAS DE PRUEBAS PSICOLOGICAS	CARACTERISTICAS DE LA PIEZA	SANCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA PARA LA REPOSICIÓN
MANUAL	Extravío, desojado, rayado, roto, manchado y maltratado por humedad.	Suspensión de todos los servicios hasta que entregue el material en óptimas condiciones o reponga la pieza.	20 DÍAS
ENGARGOLADO	Extravío, hojas desprendidas del espiral, rayado, roto, manchado y maltratado por humedad.	Suspensión de todos los servicios hasta que entregue el material en óptimas condiciones o reponga la pieza.	20 DÍAS
- PROTOCOLOS - FOLLETOS - PERFILES - CUESTIONARIOS - GUÍAS - CUADERNILLOS, ETC.	Extravío, desojados, rayados, manchados, maltratados por humedad y hojas rotas.	Se determinará la suspensión, dependiendo de la reposición del material.	Si la pieza maltratada está a la venta en el área de pruebas psicológicas, el usuario podrá reponer el material enseguida, de lo contrario, tendrá 15 días para realizar la reposición.

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 1 VERSIÓN 1	FECHA DE REVISIÓN 06/02/2024	PAGINA 10 DE 11
---------------	------------------------	---------------------------------	--------------------

**UASLP. SISTEMA DE BIBLIOTECAS.
REGLAMENTO DEL ÁREA DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS**

PIEZAS DE PRUEBAS PSICOLOGICAS	CARACTERISTICAS DE LA PIEZA	SANCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA PARA LA REPOSICIÓN
- PLANTILLAS - LÁMINAS	Extravío, rayadas, maltratadas por humedad, rotas, marcadas, agrietadas y extraviadas.	Suspensión de todos los servicios hasta que entregue el material en óptimas condiciones o reponga la pieza.	15 DÍAS
- PIEZAS DE ROMPECABEZAS - CUBOS DE PLASTICO - JUGUETE	Material extraviado, roto, manchado.	Suspensión de todos los servicios hasta que entregue el material en óptimas condiciones o reponga la pieza.	15 DÍAS
PASTAS	Rotas, rayadas, manchadas y maltratadas por humedad.	Suspensión de todos los servicios hasta que entregue el material en óptimas condiciones o reponga la pieza.	15 DÍAS
CANTOS	Maltratados por humedad, rayados, manchados y rotos.	Suspensión de todos los servicios hasta que entregue el material en óptimas condiciones o reponga la pieza.	15 DÍAS
- PORTAFOLIO - MALETÍN	Extraviado, rasgado, roto, manija zafada.	Suspensión de todos los servicios hasta que entregue el material en óptimas condiciones o reponga la pieza.	7 DÍAS
- CARPETA - MICA	Extraviada, rota, broche desprendido, sucia y/o manchada.	Suspensión de todos los servicios hasta su reposición.	7 DÍAS

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 1 VERSIÓN 1	FECHA DE REVISIÓN 06/02/2024	PAGINA 11 DE 11
---------------	------------------------	---------------------------------	--------------------

**UASLP. SISTEMA DE BIBLIOTECAS.
REGLAMENTO DEL ÁREA DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS**

PIEZAS DE PRUEBAS PSICOLOGICAS	CARACTERISTICAS DE LA PIEZA	SANCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA PARA LA REPOSICIÓN
USOS DE PRUEBAS ELECTRÓNICAS	En el préstamo de pruebas electrónicas, sólo puede utilizar 2 usos, si esta cuenta con un informe gratuito podrá utilizarlo y un uso de corrección. Al exceder los usos ameritará una sanción.	Suspensión de todos los servicios.	15 DÍAS
PROCESO TÉCNICO		Costo: \$ 50.00	
PRUEBA PSICOLOGICA	Extravió total	Se determinará con las autoridades correspondientes del CIHBYP y del Área de Pruebas Psicológicas.	Se determinará con las autoridades correspondientes del CIHBYP y del Área de Pruebas Psicológicas.